

Área Mercantil

Los comerciantes y empresarios tendrán que aceptar tarjetas o transferencias para los pagos superiores a 30 euros

Estimado/a cliente/a:

Cuando entre en vigor la futura Ley de Servicios de Pago, los comerciantes estarán obligados a poner a disposición de los clientes datáfonos o servicios alternativos de pago para abonar cualquier transacción por importe superior a los 30 euros. Así consta al menos en el Anteproyecto de Ley aprobado el pasado viernes por el Consejo de Ministros. La norma transpone la Directiva 2015/2366, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre.

Esta nueva norma impulsada por el Ministerio de Economía da un paso más allá de la Directiva europea, ya que no obligará a utilizar los habituales TPV (Terminal Punto de Venta), sino que cualquier sistema de pago alternativo será viable.

Pero, ¿con qué alternativas podrán contar los clientes? Además de las tarjetas de crédito o débito, también existen los llamados servicios de iniciación de pagos, unos sistemas que implican un pago electrónico sin necesidad de sacar la tarjeta de la cartera. Así, puede ser una aplicación que conecta directamente con el banco, una cartera virtual u otras aplicaciones de las llamadas fintech.

Se fija en 50 euros la pérdida máxima para el cliente

Otra de las medidas más novedosas que incluye la nueva regulación es la referida a la exigencia de una autenticación reforzada del cliente en el acceso online de cuentas. El Anteproyecto reduce además de 150 euros a 50 euros las pérdidas máximas que un cliente debe asumir en el caso de que se produzca una operación de pago no autorizada como consecuencia del extravío o robo de ese instrumento de pago.

Dos nuevos servicios de pago

La Directiva introduce diferentes novedades en este sector, como la introducción de nuevos operadores, los servicios de iniciación de pagos o los agregadores de cuentas, dando acceso a estos a la infraestructura de los bancos, en nombre y previa autorización del cliente. Así, la futura Ley introduce dos nuevos servicios de pago:

- Por un lado, los de iniciación de pago, que son intermediarios entre comerciantes y consumidores y que garantizan el pago del consumidor al comerciante directamente, constituyendo una alternativa a los pagos con tarjeta.
- Por otro lado, los servicios de información sobre cuentas (agregadores de cuentas), que son entidades que consolidan toda la información de las diversas cuentas que tiene abiertas un usuario en diferentes entidades y que permite, por ejemplo, el pago con los móviles.

Trámite parlamentario

El texto debe obtener aún los dictámenes correspondientes y volverá de nuevo al Consejo de Ministros para ser aprobado como Proyecto de Ley e iniciar la tramitación parlamentaria.

Les mantendremos informados de las novedades que se introduzcan el texto normativo en su tramitación por el Congreso y su aprobación.

Pueden ponerse en contacto con este despacho profesional para cualquier duda o aclaración que puedan tener al respecto.

Líneas de financiación 2018 para pymes y autónomos

Los autónomos y empresas pueden solicitar financiación a través de las líneas de financiación del ICO para 2018 para cubrir sus necesidades de liquidez o realizar sus proyectos de inversión (compra de maquinaria, compra de vehículos, etc.).

Cuando el destino sea inversión podrá pedirse bajo la modalidad de préstamo o de leasing y cuando sea liquidez se solicitará bajo la modalidad de préstamo o de línea de crédito. El importe máximo por cliente es de hasta 12,5 millones de euros en una o varias operaciones.

Una de las principales ventajas de esta línea son sus largos plazos de amortización, que cubren períodos de hasta 20 años con dos de carencia para inversión y de cuatro años con uno de carencia para liquidez. El cliente puede formalizar su operación a tipo de interés fijo o variable.

Las líneas ICO para 2018

Se siguen financiando (a través de la línea “Empresas y Emprendedores”) necesidades de liquidez (gastos corrientes, pago de nóminas y de proveedores, etc.) e inversiones (adquisición de activos nuevos o usados, vehículos...).

También existen líneas específicas para las empresas que operan en el exterior (anticipo de facturas, financiación de inversiones en el extranjero...) y para las que realicen instalaciones que reduzcan el consumo de energía.

ICO Empresas y Emprendedores 2018

Financiación orientada a autónomos, empresas y entidades públicas y privadas, tanto españolas como extranjeras, que realicen inversiones productivas en territorio nacional y/o necesiten liquidez.

También pueden solicitar financiación con cargo a este producto, particulares y comunidades de propietarios exclusivamente para la rehabilitación de sus viviendas.

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las Entidades de Crédito.

Condiciones

Importe máximo por cliente: hasta 12,5 millones de euros, en una o varias operaciones.

Conceptos financiables:

- Liquidez
- Inversiones dentro del territorio nacional:
 - Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano (IVA incluido).
 - Vehículos turismos, cuyo importe no supere los 30.000 euros más IVA.
 - Adquisición de empresas.
 - Liquidez con el límite del 50% de la financiación obtenida para esta modalidad de inversión.
 - Rehabilitación de viviendas y edificios.

Modalidad: préstamo/leasing para inversión y préstamo/línea de crédito para liquidez.

Tipo de interés: fijo o variable, más el margen establecido por la Entidad de Crédito según el plazo de amortización.

Plazo de amortización y carencia:

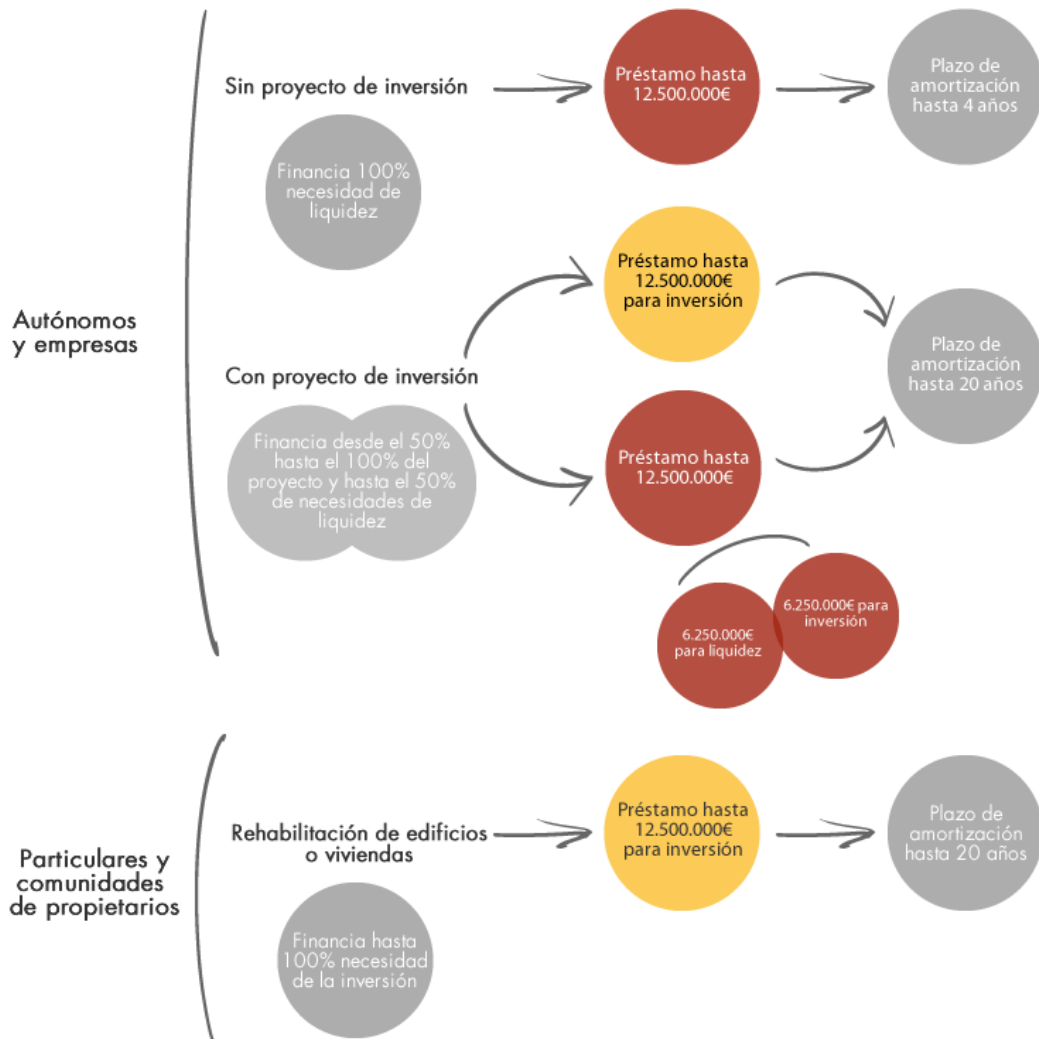
- Si se financia 100% liquidez: 1, 2, 3 y 4 años con la posibilidad de 1 año de carencia.
- Si se financia inversión: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 15 y 20 años con hasta 2 años de carencia.

Comisiones: la Entidad de Crédito podrá cobrar una única comisión al inicio de la operación, además de, en su caso, la de amortización anticipada.

Garantías: a determinar por la Entidad de Crédito con la que se tramite la operación salvo aval de SGR/SAECA.

Vigencia: se podrán formalizar préstamos al amparo de esta Línea hasta el día 21 de diciembre de 2018.

LÍNEA ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES 2018



Encontrará información adicional sobre las líneas existentes y sobre las condiciones de cada una de ellas (interés, plazo de amortización, etc.) en la web del ICO (<http://www.ico.es>), apartado “Líneas ICO”.

Pueden ponerse en contacto con este despacho profesional para cualquier duda o aclaración que puedan tener al respecto.

Un cordial saludo,

